

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1944 los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente».

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido para los individuos del reemplazo de 1944 análogas condiciones a las que motivaron las Ordenes de 31 de enero y 9 de junio de 1944 y 12 de junio de 1945, por las cuales se ampliaban los beneficios del «Subsidio al Combatiente» a los familiares de los individuos casados de los reemplazos de 1940, 1941, 1942 y 1943. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1944 los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» concedido a los individuos de los reemplazos de 1940, 1941, 1942 y 1943, por Ordenes de 31 de enero y 9 de junio de 1944 y 12 de junio de 1945.

Art. 2.º Tales beneficios alcanzarán exclusivamente a los familiares de los movilizados que, al tiempo de su incorporación a filas, se hallaren casados en matrimonio válido y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigor en 1.º de agosto próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de julio.)

(G. C.—2.774)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULARES

Regulado el ejercicio de la caza menor por Orden de 17 de julio de 1939, dictada por el Ministerio de Agricultura, y facultados los Gobernadores Civiles para fijar en cada provincia las fechas de apertura para la caza de codornices, tórtolas y palomas, he acordado disponer que la apertura de la caza menor expresada tenga lugar en esta provincia el

día 4 de agosto próximo, debiendo ir provistos los cazadores de la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad tengan en cuenta y cumplimenten debidamente los preceptos contenidos en las disposiciones antes citadas.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.844)

Acordado por mi Autoridad que la apertura de caza menor de codornices, tórtolas y palomas tenga lugar en esta provincia el día 4 de agosto próximo, y estando dispuesto a velar por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Caza y disposiciones concordantes, hago público, para general conocimiento, que los infractores que se dediquen a la caza o persecución de otros animales que los citados al principio serán sancionados con multas de 500 a 5.000 pesetas, a cuyo efecto excito el celo de todos los agentes de mi Autoridad para que extremen su vigilancia, dándome cuenta inmediata de las infracciones que observen.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.843)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día primero del próximo mes de agosto dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 10 de septiembre siguiente y que, durante el expresado primer mes, los recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los días del uno al 10, ambos inclusive, del segundo mes citado, el pago habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intención de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

La Contribución territorial Rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de la Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sea entregado el recibo que soliciten.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.853)

Administración Principal de Correos de Madrid

EXÁMENES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CARTEROS URBANOS

CONVOCATORIA

El Administrador principal de Correos de Madrid convoca exámenes para ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, a fin de cubrir las plazas que a continuación se indican, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en las Carterías de las Estafetas de esta provincia que igualmente se mencionan:

ESTAFETAS	PLAZAS
Aranjuez	2
Arganda	1
Carabanchel Alto	1
Ciempozuelos	1
Ciudad Lineal	1
Collado Villalba	2
Chamartín de la Rosa	1
Chinchón	1
Fuencarral	1
Getafe	1
Guadarrama	1
Leganés	1
Lozoyuela	1
Navalcarnero	1
Puente de Vallecas	1
Ventas del Espíritu Santo	1

Para tomar parte en dichos exámenes es preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintitrés años y no exceder de treinta el día 31 de diciembre del año actual.

c) No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido condenado por los Tribunales a pena aflictiva o correccional, y no encontrarse procesado.

e) Acreditar buena conducta pública y privada.

f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio.

Podrán acudir a las oposiciones, sin límite máximo de edad, los Carteros urbanos interinos o adjuntos, con más de un año de ininterrumpido servicio en la fecha de este anuncio, siempre que tengan la edad de dieciocho años cumplidos y los que, habiéndolo sido y cesado por causas ajenas a su voluntad, tengan la edad mínima antes señalada, reúnan más de un año de servicio, se posean de ellos informes favorables y condicionen su petición a vacantes en localidad o localidades a que hubiesen estado adscritos.

El límite máximo de edad para los ex combatientes que acudan a los exámenes será el de cuarenta años, conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1945 («Diario Oficial» de 27 del mismo mes).

Los que deseen tomar parte en estos exámenes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Administrador principal de Correos de esta provincia, reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, debiendo hacer constar en ella el nombre, dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio del interesado y cartería en la que desea prestar sus servicios. La citada instancia la entregarán personalmente o por medio de mandatario en la Administración de Correos de su domicilio, dentro de un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, y terminará a las diecisiete horas del último día.

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial a que pertenece esta provincia.

b) Certificación negativa del Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento donde el interesado tenga su domicilio.

d) Certificación acreditativa de buena conducta, pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y, de no existir en la localidad este Organismo, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o, en su defecto, por la Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del aspirante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o

destino del Estado, Provincia o Municipio y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Los Carteros urbanos, interinos o adjuntos, que se encuentren en las condiciones de edad y demás circunstancias que se señalan en el párrafo noveno acreditarán este extremo con certificación expedida por la Administración o Administraciones Principales correspondientes.

Todos los documentos anteriormente reseñados deberán reintegrarse con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Toda omisión o falsedad en los documentos citados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de diez pesetas en el acto de hacer entrega de su documentación en la oficina en que lo verifiquen y recogerán en la Administración Principal, previo abono de 2,50 pesetas, el talón para el reconocimiento facultativo, que tendrá lugar en la fecha y sitio que se designarán con antelación al comienzo de los exámenes. El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber sido satisfechos los derechos de examen, deberán ser presentados por el aspirante en el momento en que le corresponda actuar, debiendo justificar su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse anticipadamente.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose públicas las listas provisionales de admisión, que se fijarán en la Administración Principal quince días después de cerrado el plazo para la recepción de instancias. En el de otros quince días, desde su publicación, podrán reclamar los interesados respecto a su admisión o exclusión, no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo de la letra inicial del primer apellido, insaculándose todas las del alfabeto y extrayéndose una, que iniciará el referido orden de actuación. Las listas definitivas de los aspirantes, por el orden en que deberán actuar, se publicarán treinta días después de las provisionales, y contra ellas no cabrá recurso alguno, a no ser que se funde en error material.

Los exámenes darán comienzo, indudablemente, el día 2 de diciembre próximo, en el local que oportunamente se anunciará, y previa citación por medio de listas parciales, que se colocarán con tres días de antelación en el tablón de anuncios de la Administración Principal.

Los aspirantes que no puedan, por causas justificadas, actuar en el primer llamamiento, lo efectuarán en un segundo y último, sin que, en ningún caso, puedan reclamar la devolución de los derechos de cualquier orden que le fueron exigidos.

Las materias sobre las que versará el examen serán:

a) Lectura de manuscritos y escritura al dictado.

b) Nociones de aritmética (operaciones con números enteros y decimales).

c) Legislación postal, en cuanto al reparto se refiere, según el programa publicado por la Dirección General («Diario Oficial» número 305, de 30 de agosto de 1945).

Los ejercicios serán dos, y constará cada uno de un examen escrito y otro oral. El examen escrito del primer ejercicio se referirá a las operaciones aritméticas y a la escritura al dictado; el oral, a la lectura de manuscritos. El examen escrito del segundo ejercicio consistirá en desarrollar un tema de legislación, sacado a la suerte, para cada turno de opositores; el oral, en contestar a otro tema de la misma materia, con excepción del que saliera para el ejercicio escrito, sacado a la suerte por cada opositor.

La calificación por ejercicios será por puntos, con un máximo de quince, re-

sultando desaprobado el que obtenga una nota media inferior a siete puntos y medio, sumando los de ambos exámenes.

Si resultaran aprobados más opositores que el número de plazas anunciadas, quedarán en expectación de destino aspirantes en cantidad que no excederá de la plantilla existente en cada oficina en el momento de la convocatoria.

Se tendrá en cuenta lo que, con respecto a la reserva de plazas, establece la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Administrador principal (firmado).

(G. C.—2.855)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de la segunda presa de aizas n.º 608 del encauzamiento del río Manzanares (Madrid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.507.928,37 pesetas, más el 25 por 100, que hace un total de pesetas 1.884.910,46.

La fianza provisional, a 37.698,21 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, P. A. (firmado).

(G. C.—2.856) (O.—9.661)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General, constituido en fecha 16 de febrero de 1940, con los números 583.504 de entrada y 67.348 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Regino Criado González y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Caminos, para garantía de la construcción del trozo segundo de la carretera de Encinas de Abajo a Cantalapedra, importante 3.695,45 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.550)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

Se ruega a quienes conozcan el paradero de las caballerías que seguidamente se determinan y que han desaparecido de este término municipal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Propiedad del vecino don Modesto Martín Sanz: Una yegua, raza española, cinco años de edad, alzada, un metro 32 centímetros; pelo castaño, hierro particular R en la nalga derecha, crin larga, cola medio cortada, con la marca de la Sociedad «La Previsora Hispalense» en la nalga izquierda.

Propiedad de la vecina doña Vicenta Moreno Chicharro: Una yegua, edad, seis a siete años; alzada, un metro 47 centímetros; capa castaña, raza española, marca particular V. S. en la nalga derecha, calzada, baja en la pata derecha, pelo blanco en el cuello, con la marca de la Sociedad «El Fénix Mutuo» en la nalga izquierda.

Propiedad del vecino don Bernardo Sanz Sanz: Una yegua, capa negra; edad, siete años; raza española, alzada, un metro 47 centímetros, aproximadamente; pelo blanco en los costillares y lomo, marca particular S en la nalga izquierda.

Propiedad del vecino don Marcelino Martín Martín: Una yegua, pelo rojo, edad, cuatro años; alzada, un metro 50 centímetros, aproximadamente; raza española, marca particular M en la nalga derecha, crin cortado y cola igualmente cortada.

Del mismo vecino: Otra yegua, pelo negro y blanco, de unos seis años de edad, alzada, un metro 60 centímetros, aproximadamente; marca particular I en la nalga del lado derecho.

Alameda del Valle, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, P. Mulas G.

(G. C.—2.819) (O.—9.648)

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos sobre reclamación de salarios: semana de Navidad y horas extraordinarias, seguidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo por Carmen de Pedro Muñoz, representada por su padre Anastasio de Pedro, contra Román Martínez Cabrera, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, con fecha 18 de junio último, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos acumulados, sobre reclamación de salarios, semana de Navidad y horas extraordinarias, promovidos por Carmen de Pedro Muñoz, representada por su padre Anastasio de Pedro, contra Román Martínez Cabrera, vecinos de Valladolid y Madrid, respectivamente; y

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando las demandas sobre reclamación de salarios, semana de Navidad y días festivos, promovidas por Carmen de Pedro Muñoz, representada por su padre Anastasio de Pedro, contra Román Martínez Cabrera, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora 347 pesetas con 83 céntimos. Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín (rubricado).

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo preinserto concuerda con el original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación al demandado Román Martínez Cabrera, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a 15 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.839) (I.—327)

En los autos acumulados sobre reclamación de salarios: semana de Navidad y horas extraordinarias, seguidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo por Benita Miguel Benito, contra Román Martínez Cabrera, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, con fecha 18 de junio último, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos acumulados, promovidos por Benita Miguel Benito, sobre reclamación de salarios: semana de Navidad y horas extraordinarias, contra Román Martínez Cabrera, vecinos de Valladolid y Madrid, respectivamente; y

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando las demandas sobre reclamación de salarios: semana de Navidad y horas extraordinarias, promovidas por Benita Miguel Benito, contra Román Martínez Cabrera, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la cantidad de 407 pesetas con 83 céntimos.—Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín (rubricado).

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo preinserto concuerda con el original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación al demandado Román Martínez Cabrera, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a 15 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.838) (I.—329)

En los autos acumulados sobre horas extraordinarias y semana de Navidad, promovidos por Francisco Miguel Benito, representado por su padre Angel Miguel, contra Román Martínez Cabrera, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, con fecha 18 de junio último se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos acumulados, sobre horas extraordinarias y semana de Navidad, promovidos por Francisco Miguel Benito, representado por su padre Angel Miguel García, contra Román Martínez Cabrera, vecinos de Valladolid y Madrid, respectivamente; y

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando las demandas sobre horas extraordinarias y semana de Navidad, promovidas por Angel Miguel García, en representación de su hijo Francisco Miguel Benito, contra Román Martínez Cabrera, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de 257 pesetas con 83 céntimos.—Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín (rubricado).

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Jenaro García Sanz, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.813) (C.—4.086)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, se siguen por don Félix Morales Gómez, con don Miguel Alvarez Pascual, sobre pago de seis mil ochocientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 132

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saá, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Félix Morales Gómez, contratista, de esta vecindad, demandante, apelante, que se representa por sí mismo y está defendido por el Letrado don Orencio Huelves, contra don Miguel Alvarez Pascual, también contratista de obras y de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de seis mil ochocientas sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó el Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Félix Morales Gómez, objeto del presente recurso, por la que desestimando la demanda deducida por el anterior absolvió de ella al demandado don Miguel Alvarez Pascual, sin hacer expresa condena de costas. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta segunda instancia del demandado, apelado, don Miguel Alvarez Pascual, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo

día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Rollo dieciséis, de mil novecientos cuarenta y cinco.—Javier Sánchez-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(G. C.—2.842) (C.—4.087)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 412, de 1946. Manuel Sánchez García, alias «El Sevilla», hijo de padres desconocidos, sin profesión, y que vivió en la calle de Alvarado, número 19, y persona que acredite ser dueña de la bicicleta que le fué ocupada a dicho individuo en 3 de febrero de 1940; comparecerán el próximo día 17 de agosto, las nueve y cincuenta, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, asistidos de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—70.035)

Juicio de faltas número 169, de 1946. Por el presente se cita a un individuo que se hace llamar José Luis Lage, ignorándose si es o no su verdadero nombre, como asimismo sus demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero, para que el día 3 de agosto, a las nueve y cincuenta, comparezca en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido en dicho Juzgado con el número 169, y a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—70.036)

Antonio Salinas Carrasco, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá el próximo día 17 de agosto, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas,

asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—70.059)

Carlos Baragoitia Fernández, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Caridad, natural de Madrid, que dijo vivir en el paseo de la Dirección, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el próximo día 17 de agosto, a las diez de su mañana, ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—70.060)

JUZGADO NUMERO 4

Ramírez Rodríguez (Agustín), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Primavera, número 14, tercero derecha, comparecerá el día 31 de agosto próximo, a las diez horas treinta minutos del mismo, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 174, de 1946, por estafa, contra el mismo y otro.

(B.—70.062)

Gallego Gallego (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 4, piso tercero izquierda, comparecerá el día 24 de agosto próximo, a las diez horas treinta minutos, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 232, de 1946, por lesiones, seguido contra el mismo.

(B.—70.063)

Fernández García (Manuel), de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Gregorio, número 5, comparecerá el día 17 de agosto próximo ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a las diez horas treinta minutos, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 289, de 1946, por estafa, contra el mismo.

(B.—70.064)

JUZGADO NUMERO 9

Sáenz Ramiro (Vicenta), de treinta y cinco años, soltera, sirvienta, hija de Teodoro y Bretona, natural de Galapagar (Madrid), domiciliada últimamente en esta capital, calle del General Mola, número 5, piso ático derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, el día 27 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido a su instancia, bajo el número 176, de 1946, contra Andrés Hinojal Bermejo, sobre hurto.

(G. C.—2.789) (B.—70.067)

Por la presente se cita a Lorenzo García de la Cruz, de treinta y un años, casado, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de San Roque Clemente, 3, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, el día 6 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas seguido contra Concepción Grandá Mancebo, sobre lesiones sufridas por Lorenzo García, bajo el número 109, de 1946.

(G. C.—2.788) (B.—70.074)

Por la presente se cita al denunciado José Cerezo Arribas, soltero, panadero, de treinta y ocho años, natural de Teuán de las Victorias (Madrid), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, travesía de Teodomira, número 12, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 329, de 1946, sobre estafa.

(G. C.—2.786) (B.—70.068)

Por la presente se cita a Julián Villanueva González, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Jenaro y Dolores, natural de Robledo (Oviedo), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Cristóbal Bordini, número 33, y a Joaquín Ferrón Suárez, de treinta y cuatro años, casado, mecánico, hijo de Francisco y Victoria, natural de Ceuta (Cádiz), y domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose en la actualidad el paradero de ambos, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido por estafa bajo el número 290, de 1946, los que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, el día 27 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

(G. C.—2.787) (B.—70.076)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 227, de 1946. Pilar Camblor Arias, hija de José y de Delfina, domiciliada últimamente en la calle del Escorial, número 3; comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, el día 30 de agosto, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por escándalo contra Pilar Camblor Arias.

(B.—70.038)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

PAMPLONA

Damián López Galdeano, hijo de Carlos y de Juana, natural de Torre de Esteban Hambrán, provincia de Toledo, vecino de Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 11, segundo izquierda, de veinte años de edad, de oficio albañil, de estado soltero, sabe leer y escribir, y pertenece al reemplazo de 1946, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, labios regulares, barba regular; particulares: ninguna; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Blas Moraga Hernando, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si en el plazo señalado no la efectúa.

Pamplona, 15 de julio de 1946.—El Capitán Juez instructor, Blas Moraga.

(G. C.—2.722) (B.—70.028)

Carlos López Coto, hijo de Francisco y de Maximiliana, natural y vecino de Madrid, plaza de San Miguel, número 1, cuarto centro, de veintidós años de edad, de profesión pintor, estado soltero, sabe leer y escribir, y pertenece al reemplazo de 1946, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, labios regulares, barba regular; particulares: ninguna; comparecerá en término de diez días ante don Blas Moraga Hernando, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si en el plazo señalado no la efectúa.

Pamplona, 15 de julio de 1946.—El Capitán Juez instructor, Blas Moraga.

(G. C.—2.721) (B.—70.029)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54